

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES – RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de mayo de 2013

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

VISTO: el arqueo de fondos depositados en custodia por parte de Banco Santander S.A. en las bóvedas de ABUDIL S.A., efectuado el día 19 de julio de 2012 por parte de funcionarios de este Departamento de Tesoro.

RESULTANDO: I) que en dicho arqueo se constató la existencia de 399.000 billetes de \$ 500 por un total de \$ 199:500.000, mientras el monto declarado en custodia por Banco Santander S.A. era de 374.000 billetes de esa denominación (un total de \$ 187:000.000), lo que arroja un sobrante de \$ 12:500.000;

II) que con fecha 20 de julio de 2012 se realizó un nuevo arqueo de dicha bóveda por parte de funcionarios del Departamento de Tesoro, sin encontrar diferencias en esta instancia, lo cual indica que el error fue subsanado;

CONSIDERANDO: I) que el régimen de custodias previsto en los artículos 63 a 69.2 (Parte Tercera del Libro VII) y 160 de la Recopilación de Normas de Operaciones requiere su estricto cumplimiento, por lo que corresponde la rigurosa aplicación de las sanciones reglamentariamente previstas para las infracciones que se cometan, como en el caso la existencia de billetes que superan el monto declarado por el depositario;

II) que Banco Santander S.A. registra antecedentes como infractor al régimen de custodia de billetes del Banco Central del Uruguay, aunque los mismos tienen una antigüedad mayor a 2 años, por lo que no corresponde la aplicación de la sanción de suspensión de su participación en el régimen de custodia prevista en el literal c) del art. 160 de dicha Recopilación, sino la de apercibimiento prescrita en el literal a.1 de ese mismo artículo;

ATENTO: a lo establecido en el Libro VII, Parte Tercera (artículos 63 a 69.2) y Libro XIII, Parte Primera (artículo 160, inciso a.1) de la Recopilación de Normas de Operaciones, informe del Departamento de Tesoro y Dictamen N° 12/352 de la Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

- 1) Apercibir a Banco Santander S.A. por el incumplimiento de la normativa sobre custodia de billetes propiedad del Banco Central del Uruguay constatado en el arqueo realizado el 19 de julio 2012.
- 2) Notificar al Banco Santander S.A. la presente resolución.
- 3) Comunicar a la Auditoría Interna – Inspección General y a la Superintendencia de Servicios Financieros lo resuelto en el numeral 1) de la presente resolución.

(Se aprueba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RD/257/2012 de fecha 26.09.2012 y RD/74/2013 de fecha 04.04.2013).

WALTER MORALES
Gerente
Servicios Institucionales

Exp.2010/00027
Cat P

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY		EXPEDIENTE N°
		2010/00027
OFICINA ACTUANTE	GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
TITULAR	BANCOS - BANCO SANTANDER S.A.	
ASUNTO	DIFERENCIA EN INSPECCIÓN A CUSTODIA DEL SANTANDER EN PROSEGUR	
TIPO ACT.	Resolución Gerente de SSII	

Se aprueba el Proyecto de Resolución que luce a fs. 98; en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RD/257/2012 de fecha 26.09.12 y RD/74/2013 de fecha 04.04.13.

Vuelva al Área de Servicios y Seguridad, a sus efectos.

Cumplido, siga a Secretaría General a efectos de dar cumplimiento con la RD/74/2013.

Nota: esta resolución es publicable.

FIRMANTE DE LA ACTUACIÓN			
Usuario	Nombre	Cargo	Fecha
wmorales	MORALES VEGA, WALTER EDUARDO	GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	21/05/2013 14:46:45